



RESOLUCIÓN N° **0114** DEL 2016

(**25 FEB. 2016**)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 008 de 2016".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011 y Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercero (III) y cuarto (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares organizados por los artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 802 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No. 008 de 2016, cuyo objeto era el **"SUMINISTRO DE (INHALÓ-CÁMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO ADULTO E INHALO-CÁMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO PEDIÁTRICO) PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LAS FFMM DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** conto con una disponibilidad presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.827.400.00) M/CTE.**, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 88316 de fecha 03 de Febrero de 2016, gasto (A), rubro 5-1-1-1-0-1-10, Materiales Medico Quirúrgicos recurso (20), expedidos por la Jefe del Área de Presupuesto.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 15 de Febrero de 2016, se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co>, <http://www.hospitalmilitar.gov.co> y físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central-Transversal 3a No. 49- 02.

"Salud – Calidad – Humanización"



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Maritza Vánchez
Esp. Dº Administrativo
Esp. Dº Contratos

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No. 008 de 2016, según lo señalado en el acta de cierre No. 012 de fecha 18 de febrero de 2016, se recibió oferta por parte de la empresa: Laboratorio Gothaplast Ltda.

Que se procedió a evaluar la oferta presentada; la cual arrojó el siguiente resultado:

Proponentes	Jurídico	Económico	Técnico
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. NIT. 830.061.856-1	Cumple	No cumple con los precios establecidos por la entidad para el presente proceso, por superar los precios de referencia.	No cumple, no tiene válvula unidireccional

Que el día 19 de Febrero de 2016, se publicó en el portal único de contratación, en la página de internet del Hospital Militar Central, las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica a las ofertas recibidas.

Que de conformidad con el literal 10.1 Causales de Rechazo, de la invitación pública la oferta presentada por el oferente Laboratorios Gothaplast LTDA. Se encuentra incurso en causal de rechazo del numeral 10 Causales de rechazo.

Que en virtud del numeral 9.2. Declaratoria de Desierto del Proceso, entre ellas la siguiente: "...Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias...", la entidad estatal se encuentra habilitada para declarar desierto el proceso de selección.

En mérito de lo anterior expuesto, la subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 008 de 2016, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE (INHALÓ-CÁMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO ADULTO E INHALO-CÁMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO PEDIÁTRICO) PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LAS FFMM DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**" por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR iniciar nuevo proceso de contratación a fin de satisfacer las necesidades del servicio.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo es susceptible de interponer recurso de reposición en sede administrativa de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Recursos contra los actos administrativos.

25 FEB. 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central

Aprobó:

Dra. Maritza Sanchez
Abogada subdirección Administrativa

Reviso:

Doctor Luis Enrique Arévalo Fresneda
Jefe Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

Dra. Paula Andrea Álvarez David
Área Selección y Planeación

Proyecto:

Servidor Misional Martha Rodríguez Figueroa
Jefe Grupo de Enfermería
Estructuradora Técnico

Dra. Adriana Castañeda
Jurídicó
Grupo Gestión Contratos

Ramiro Bueno Gómez
Económico
Grupo Gestión Contratos

Néstor Martínez Gaitán
Análisis Jurídico Mínimas Cuantías
Grupo Gestión Contratos

"Salud - Calidad - Humanización"



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Maritza Sanchez
Eso. Dº Administrativo
Eso. Dº Contratación